



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00510721- -UNC-ME#EF e/ Programa Prácticas Fonoaudiológicas de Estudiantes de la Asignatura Práctica de Segundo Nivel, de la Licenciatura en Fonoaudiología

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Lic. María Bernarda Lucini, Profesora Titular de la Asignatura Prácticas 2° Nivel, de la Carrera de Licenciatura en Fonoaudiología, de la Escuela de Fonoaudiología, FCM – UNC, en la que solicita la aprobación del Programa Prácticas Fonoaudiológicas de Estudiantes de la Asignatura Práctica de Segundo Nivel, de la Licenciatura en Fonoaudiología, en el marco del Programa Niñez Saludable en Jardines Maternales y Escuelas Municipales de la Ciudad de Córdoba;

CONSIDERANDO:

Que, el presente proyecto plantea que estudiantes que cursan la Práctica de Segundo Nivel de la Licenciatura en Fonoaudiología en terreno, supervisados por Licenciadas en Fonoaudiología de la Municipalidad de Córdoba y coordinados por las docentes de la Asignatura, lleven adelante una pesquisa de indicadores de desarrollo del lenguaje y la comunicación en los grupos etarios que prevé el Proyecto Niñez Saludable;

Que, dicho Programa tiene como objetivo que la/el practicante transite escenarios de ejercicio profesional real dentro de una presencialidad supervisada, como parte de la Asignatura Prácticas de Segundo Nivel / Prácticas Profesionalizantes 1 (plan nuevo) de la Licenciatura en Fonoaudiología y pueda desarrollar competencias inherentes al ejercicio profesional;

Que, cuenta con el Visto Bueno de la Secretaría de Supervisión Curricular y Acreditación y la Secretaría Académica de la Facultad;

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

– AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar el Programa Prácticas Fonoaudiológicas de Estudiantes de la Asignatura Práctica de Segundo Nivel, de la Licenciatura en Fonoaudiología, en el marco del Programa Niñez Saludable en Jardines Maternales y Escuelas Municipales de la Ciudad de Córdoba, el cual se adjunta como archivo embebido y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Registrar y comunicar.

RP/mmc/vs